

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá, D.C., Veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

PROCESO EJECUTIVO RAD. No. **1998-07806**

Teniendo en cuenta el informe secretarial y los memoriales que anteceden, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, teniendo en cuenta el poder anexado por el señor **Jhon Alexander Buriticá Quintero** y la solicitud de expedición de oficio de levantamiento de medida de embargo, el Despacho, DISPONE:

1. RECONOCER personería jurídica al abogado **Alexander Artunduaga Beltrán**, como apoderado judicial del señor **Jhon Alexander Buriticá Quintero**, en la forma, término y para los fines contenidos en el poder de especial otorgado obrante en el folio 13 del archivo No. 008.
2. AGRÉGURESE Y OBRE en el expediente, el certificado de tradición y libertad del bien inmueble embargado, aportado por el señor **Buriticá**.
3. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el mandatario judicial y conforme se expuso en auto anterior, siendo plausible autorizar la expedición del oficio de levantamiento de medidas cautelares, conforme lo expresa el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P, por secretaría líbrese nuevamente el respectivo oficio de levantamiento de embargo sobre el bien objeto de debate dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 026, hoy 27 de febrero de 2024.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Yapn